

PROMULGA ACUERDO N°2083 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN PARA PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS QUE APAREZCAN REFERENCIADAS EN LAS INDEXACIONES SCIENCE CITATION INDEX EXPANDED (SCI-E), SOCIA SCIENCE CITATION INDEX (SSCI), ARTS & HUMANITES CITATION INDEX (A&HCI) Y SCIENTIFIC ELECTRONIC LIBRARY ONLINE (SCIELO CHILE) DE LA BASE DE DATOS WEB OF SCIENCE (WOS).

DECRETO N°11/2022.-

Arica, septiembre 30 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto N°2, del 01 de febrero de 1982 y sus modificaciones; Decreto N°23/91, de fecha 14 de enero de 1991; Resolución N°6 de la Contraloría General de la Republica; Decreto Universitario N°34/2008, de noviembre 08 de 2018, Decreto Universitario N°27/2019, de diciembre 02 de 2019, Decreto Universitario N°10/2020, de agosto 10 de 2020, Carta de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica N°838/2021, de noviembre 24 de 2021, Carta de la Dirección de Asuntos Legales N°1209/2021, de diciembre 09 de 2021, Carta de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica N°866/2021, de diciembre 16 de 2021, Carta de Rectoría N°033/2022, de enero 05 de 2022, Carta de Vicerrectoría Académica N°0006/2022, de enero 04 de 2022, Carta de la Secretaría Universitaria N°44/2022 de febrero 25 de 2022, Carta de Rectoría N°368/2022, de marzo 01 de 2022, Carta de la Vicerrectoría Académica N°308 22, de marzo 14 de 2022, Acuerdo N°2088 de la Junta Directiva, de fecha 18 de marzo de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/3C/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, el sistema de Remuneraciones de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Universitario N°2, de fecha 01 de febrero de 1982, y sus modificaciones, contempla entre los variados factores de renta y de



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 28/10/2022
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA
Contralor Regional (S)

DECRETO N°11/2022.
30.09.2022.

naturaleza, en su artículo 4° letra g) la asignación denominada "Otras Asignaciones", la cual fue substituida por Acuerdo N°145 de la Junta Directiva, promulgado por Decreto Universitario N°1967, de 8 de octubre de 1985, señalando que: "Por motivos de preparación, calidad funcionaria o necesidad de la Universidad, el Rector podrá otorgar a los funcionarios de la Universidad otras asignaciones en porcentajes de sueldo base o en montos fijos. Estas Asignaciones podrán ser otorgadas por una sola vez, en forma periódica o de manera permanente".

Que, por Oficio N°2038, de 28 de septiembre de 2000, en lo relacionado con la materia en cuestión, la Contraloría Regional de Tarapacá estimó que, "previo al pago de esta asignación especial, se deben fijar por la autoridad en términos generales las asignaciones en comento, su objetivo y montos, procediendo con posterioridad, en cada caso concreto, calificar su otorgamiento y pago".

Que, en este contexto, mediante Decreto Universitario N°34/2018, de noviembre 08 de 2018, modificado por Decreto Universitario N°27/2019, de diciembre 02 de 2019 y Decreto Universitario N°10/2020, de agosto 10 de 2020, se aprueba el Reglamento de Publicaciones en Revistas Científicas que Aparezcan Referenciadas en las Bases de Datos WEB Sciences Core Collection (ex ISI) y Scientific Electronic Library Online (SciELO).

Que, mediante el Acuerdo N°2088 de la Junta Directiva, de fecha 18 de marzo de 2022, se acepta por unanimidad de los Directores de la Honorable Junta Directiva presentes aprobar el Reglamento de asignación para publicaciones en revistas científicas que aparezcan referenciadas en las indexaciones Science Citation Index Expanded (SCI-E), Socia_Science Citation Index (SSCI), Arts & Humanites Citation Index (A&HCI) y Scientific Electronic Library Online (SciELO Chile) de la Base de datos Web Of Science (WOS), presentado a proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Director de Investigación Postgrado y Transferencia Tecnológica Dr. Rodrigo Ferrer Urbina.

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 2088 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en la sesión ordinaria N° 196, realizada con fecha 18 de marzo de 2022, que se transcribe de la siguiente manera:

“ACUERDO N° 2088:

Por unanimidad de los Directores presentes: sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Milagros Delgado Almonte, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jorge Toloza, Humeres, sr. Cristian Sayes Maldonado y sr. Carlos Úbeda de la Cerda, se acuerda aprobar el Reglamento de asignación para publicaciones en revistas científicas que aparezcan referenciadas en las indexaciones Science Citation Index Expanded (SCI-E), Socia_Science Citation Index (SSCI), Arts & Humanites Citation Index (A&HCI) y Scientific Electronic Library Online (SciELO Chile) de la Base de datos Web Of Science (WOS), presentado a proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Director de Investigación Postgrado y Transferencia Tecnológica Dr. Rodrigo Ferrer Urbina, según documento adjunto, compuesto de tres (03) páginas rubricadas por la Sra. Secretaria y que forma parte del presente acuerdo.”, y que a continuación se reproduce:



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 28/10/2022

ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA

Contralor Regional (S)

DECRETO N°11/2022.
30.09.2022.

REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN PARA PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS QUE APAREZCAN REFERENCIADAS EN LAS INDEXACIONES SCIENCE CITATION INDEX EXPANDED (SCI-E), SOCIAL SCIENCE CITATION INDEX (SSCI), ARTS & HUMANITIES CITATION INDEX (A&HCI) y SCIENTIFIC ELECTRONIC LIBRARY ONLINE (SciELO CHILE) DE LA BASE DE DATOS WEB OF SCIENCE (WOS)

ARTÍCULO PRIMERO:

Se entenderá por publicación indexada, para efectos del presente reglamento, las publicaciones en revistas científicas, que aparezcan referenciadas en las indexaciones Science Citation Index Expanded (SCI-E), Social Science Citation Index (SSCI), Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) y SCIENTIFIC ELECTRONIC LIBRARY ONLINE (SciELO Chile) de la base de datos WEB OF SCIENCE (WOS) que hayan sido consideradas por el Ministerio de Educación para la asignación de los recursos relativos al aporte fiscal directo concursable.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La asignación considerada en el presente Reglamento, se establece en aplicación del concepto "Por preparación", conforme a lo determinado en el artículo 4°, letra g), del Decreto N° 2, de febrero de 1982, y sus modificaciones, imputándose los gastos al "Fondo de Estímulo al Mérito Académico", que se establece para cada año y se debe entender como el reconocimiento que la Universidad hace a sus funcionarios académicos y no académicos, de planta o a contrata, jornada completa o media jornada, que realicen publicaciones consideradas en las bases de datos enunciadas en el artículo primero precedente, las cuales constituyen un indicador representativo de la productividad institucional.

ARTÍCULO TERCERO:

Tendrán derecho a impetrar el beneficio de asignación de productividad por publicaciones indexadas, ya citada, los académicos y funcionarios no académicos, de planta o contrata, jornada completa o media jornada de la Universidad, que tengan la calidad de autor o coautor de estas. Sin embargo, quedan excluidas de este beneficio aquellas publicaciones que sean consideradas en la carga académica, las comprometidas como desempeños mínimos por los investigadores del Instituto de Alta Investigación, las publicaciones comprometidas por aportes adicionales para realizar actividades de investigación, las publicaciones comprometidas por becas institucionales de postgrado, así como las publicaciones comprometidas por financiamiento institucional de investigadores postdoctorales, investigadores adjuntos y/o personal de apoyo a la investigación.

ARTÍCULO CUARTO:

El monto de asignación de productividad por publicaciones ya referenciadas, a cada académico o funcionario no académico, será definido en función del cuartil de la revista que genera la publicación pertinente, y de acuerdo con las siguientes consideraciones:



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 28/10/2022

ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA

Contralor Regional (S)

DECRETO N°11/2022.
30.09.2022.

1) Artículos publicados en revistas científicas, que aparezcan referenciadas en la base de datos Science Citation Index Expanded (SCI-E), Social Science Citation Index (SSCI), Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)

- Artículos publicados en revistas científicas, que aparezcan referenciadas en cuartil 1 en, al menos, una de las indexaciones Science Citation Index Expanded (SCI-E), Social Science Citation Index (SSCI) y Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) de la base de datos WEB OF SCIENCE (WOS): \$2.000.000 (dos millones de pesos) por publicación, distribuidos en partes iguales entre todos los autores o coautores con filiación única Universidad de Tarapacá, en condición de planta o contrata.

- Artículos publicados en revistas científicas, que aparezcan referenciadas en cuartil 2, 3, 4 o sin cuartil en, al menos, una de las indexaciones Science Citation Index Expanded (SCI-E), Social Science Citation Index (SSCI) y Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) de la base de datos WEB OF SCIENCE (WOS): \$1.500.000 (un millón, quinientos mil pesos) por publicación, distribuidos en partes iguales entre todos los autores o coautores con filiación única Universidad de Tarapacá, en condición de planta o contrata.

La definición del cuartil de una revista se establecerá según el mejor cuartil de la base de datos Journal Citation Reports (jcr.clarivate.com), actualizada al 30 de marzo del año correspondiente al pago de incentivo.

2) Artículos publicados en revistas científicas, que aparezcan referenciadas en la base de datos SCIENTIFIC ELECTRONIC LIBRARY ONLINE (SciELO CHILE).

- Artículos publicados en revistas científicas, que aparezcan referenciadas en cuartil 1, indexada en SCIENTIFIC ELECTRONIC LIBRARY ONLINE (SciELO CHILE) de la base de datos WEB OF SCIENCE (WOS): Valor de \$670.000.- (seiscientos setenta mil pesos) por publicación, distribuidos en partes iguales entre todos los autores o coautores con filiación única Universidad de Tarapacá, en condición de planta o contrata.

- Artículos publicados en revistas científicas, que aparezcan referenciadas en cuartil 2, 3, 4 o sin cuartil, indexada en SCIENTIFIC ELECTRONIC LIBRARY ONLINE (SciELO CHILE) de la base de datos WEB OF SCIENCE (WOS): Valor de \$500.000.- (quinientos mil pesos) por publicación, distribuidos en partes iguales entre todos los autores o coautores con filiación única Universidad de Tarapacá, en condición de planta o contrata.

ARTÍCULO QUINTO:

Para efectos de determinar el número de publicaciones indexadas correspondientes a un año calendario enero - diciembre, se considerará la lista de las publicaciones WOS, correspondientes al mismo año calendario, entregadas por ANID para el cálculo del aporte fiscal directo concursable.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 28/10/2022

ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA

Contralor Regional (S)

DECRETO N°11/2022.
30.09.2022.

Dado el desfase de indización en todas las bases de datos citadas, es responsabilidad de los autores y coautores hacer el seguimiento de su productividad e informar a la unidad correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO:

Corresponderá a la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, dependiente de la Vicerrectoría Académica, solicitar, cuando lo estime pertinente, los antecedentes originales que permitan acreditar tanto la efectividad de la publicación como la autoría de esta. En todo caso, la única filiación del autor o coautor de la publicación, sea funcionario académico o no académico, debe ser explícitamente "Universidad de Tarapacá", otras denominaciones no serán aceptadas (ni abreviaciones, ni traducciones, etc.).

Lo anterior será igualmente aplicable para aquellos autores o coautores que se encuentren temporalmente trabajando en otro centro universitario o científico, debido a una "estadía de perfeccionamiento", uso de un periodo "sabático" o de alguna otra actividad de similares características.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Corresponderá a la Vicerrectoría Académica, anualmente, emitir un informe al Rector, adjuntando los antecedentes pertinentes y referentes a las publicaciones indexadas que el Ministerio de Educación ha considerado y que cumplen con los requisitos señalados en el presente reglamento, previo informe emitido por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, la cual deberá contener la individualización de los funcionarios beneficiarios del estímulo de publicaciones en conformidad a lo anteriormente estipulado.

ARTÍCULO OCTAVO:

El pago de la presente, será dispuesto y otorgado por el Rector mediante decreto exento, en mérito de las normas referidas precedentemente, en el año siguiente al año calendario de las publicaciones y en un máximo de ocho cuotas, a contar de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio.

ARTÍCULO NOVENO:

Toda situación no contemplada en el presente decreto, modificaciones y dudas que surjan de su interpretación y aplicación, y aquellos aspectos de carácter excepcional serán resueltos por el Rector, a proposición fundada del Vicerrector Académico de la Universidad de Tarapacá.

ARTÍCULO DÉCIMO:

El presente reglamento entrara en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 28/10/2022

ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA

Contralor Regional (S)

DECRETO N°11/2022.
30.09.2022.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Deróguese el Decreto Universitario N° 34/2018, de noviembre 08 de 2018, y su modificación, a contar de la total tramitación del presente Reglamento; documento compuesto de seis (6) paginas, todas rubricadas por el Sra. Secretaria de la Universidad.

2.- Impútese el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio al Ítem A. Gastos de Operación, punto 1. Gastos en Personal de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Tómese razón, regístrese y comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.-


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)

JPM.PLC.ycl.

14 OCT 2022

PROMULGA ACUERDO N°2088 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN PARA PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS QUE APAREZCAN REFERENCIADAS EN LAS INDEXACIONES SCIENCE CITATION INDEX EXPANDED (SCI-E), SOCIA SCIENCE CITATION INDEX (SSCI), ARTS & HUMANITES CITATION INDEX (A&HCI) Y SCIENTIFIC ELECTRONIC LIBRARY ONLINE (SCIELO CHILE) DE LA BASE DE DATOS WEB OF SCIENCE (WOS).



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 28/10/2022

ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA

Contralor Regional (S)